



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre de los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, se convocó el concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La base segunda de la citada orden dispone que la determinación provisional de las vacantes de dicho proceso se realizará con anterioridad a la resolución provisional del concurso de traslados, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos cuya parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por otro lado, analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2012/2013, se hace necesario concretar la plantilla provisional de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los integrantes de los citados Cuerpos.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la base vigesimoséptima de la mencionada Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre y en el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Aprobar la relación provisional de plantillas y plazas vacantes de los centros docentes públicos para el curso escolar 2012/2013 que se indican en los Anexos a la presente resolución.

Segundo.– En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Secciones de Educación Secundaria, Centros de Educación Obligatoria, Centros Integrados de Formación Profesional, Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I. A) a la presente Resolución.

Tercero.– En los Institutos de Educación Secundaria existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria de las secciones lingüísticas que figuran en el Anexo I. B) a la presente Resolución.

Cuarto.– En los Institutos de Educación Secundaria y Centros Integrados de Formación Profesional existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II de la presente Resolución reseñadas, respectivamente, como A) Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Quinto.– En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III A) a la presente Resolución.

Sexto.– En los Centros de Educación de Personas Adultas existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria que figuran en el Anexo III B) a la presente Resolución.

Séptimo.– En los Centros con unidades de Formación Profesional Especial existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III C) a la presente Resolución.

Octavo.– En las Secciones y Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente Resolución.

Noveno.– En los Conservatorios de Música, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos V y VI a la presente Resolución.

Décimo.– En las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o Conservación y Restauración de Bienes Culturales, existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VII y VIII a la presente resolución.

Undécimo.– Tendrán la consideración de vacantes las plazas señaladas como libres en cada centro, de acuerdo con los datos de los citados Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII a la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores



de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la citada convocatoria se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2011, así como aquéllos que resulten de la resolución del mencionado concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no esté previsto en la planificación educativa o afecte a los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que pudieran establecerse.

Duodécimo.– Las Direcciones Provinciales de Educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación, comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos, en los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas y plazas vacantes.

Decimotercero.– Consideradas las observaciones anteriores se procederá a la determinación y publicación de la relación definitiva de las plantillas y plazas vacantes de los centros que se recogen en los Anexos a esta resolución.

Decimocuarto.– Los Anexos de la presente resolución junto con su parte dispositiva se harán públicos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Valladolid, 24 de febrero de 2012.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA